

## **CONVOCATORIA** *para la defensa de los casos críticos del servicio médico*

A raíz de la ilegal eliminación del servicio médico para los mandos medios y sus derechohabientes (28 de marzo de 2019), el Sinudet-Bancomext solicitó al Secretario de Hacienda y Crédito Público, y al Director General de Bancomext, la continuidad de dicha prestación para quienes estuvieran inscritos en el Programa de Crónicos; padecieran enfermedades preexistentes; se encontraran en tratamiento por alguna enfermedad crónico-degenerativa; hubieran sido susceptibles de un evento catastrófico en la atención de su salud, o hubieran sufrido un evento imprevisto que pusiera en peligro su vida (como lo establece el segundo párrafo del ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO del Manual de Remuneraciones, Jubilaciones, Derechos y Obligaciones aplicable al Personal de Confianza -Manual), para que continuaran con *el SERVICIO MÉDICO subrogado institucional*, considerando su respectivo Expediente Médico, en atención a que fueron contratados al amparo de las Condiciones Generales de Trabajo (Revisión 2006) con esta prestación social.

La Administración de Bancomext a través de la Coordinación del Servicio Médico ha estado notificando al personal que presenta casos médicos críticos, la terminación del Servicio Médico Subrogado y la transferencia al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de los pacientes afectados.

Ello, sin que la Administración observe lo dispuesto en el ARTÍCULO

TERCERO TRANSITORIO del Manual, que establece:

**ARTÍCULO TERCERO (TRANSITORIO), segundo párrafo (Manual).**- “En caso de que los trabajadores y/o sus derechohabientes se encuentren en tratamiento por alguna enfermedad crónico-degenerativa, hayan sido susceptibles de un evento catastrófico en la atención de su salud, o bien hayan sufrido un evento imprevisto que ponga en peligro su vida antes de que concluya el plazo señalado en el párrafo anterior, gozarán del servicio médico institucional atendiendo a las políticas que la Institución emita para tal efecto. **La vigencia para el otorgamiento de este servicio estará sujeta al dictamen médico del profesional de la salud que determine la Institución, asegurando que esto no implique riesgos que puedan deteriorar su estado de salud o poner en peligro su vida. La aplicación de los preceptos humanitarios anteriores tiene por objeto tutelar el bien jurídico más relevante previsto por la legislación internacional y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al salvaguardar la vida y la integridad de los seres humanos**”.

A la fecha no se han elaborado las Políticas que regulan este tema, ni tampoco las mismas se han autorizado por el H. Consejo Directivo de Bancomext. Lo que constituye nuevamente una ilegalidad en este asunto tan sensible.

Una vez enterados de la injusta decisión de nuestras autoridades quienes aducen cumplir un mandato de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público –SHCP- (quien en su respectivo Oficio señala: **“La vigencia para el otorgamiento de los servicios médicos privados será hasta el alta médica del paciente, o su fallecimiento”... “Dicho traslado o transferencia (al IMSS) no deberá implicar riesgos que pudieran deteriorar su estado de salud o poner en peligro su vida”**); y desdeñando el marco legal vigente que regula las relaciones laborales de Bancomext. El Sinudet-Bancomext solicitó a la Lic. Elizabeth Amira Majay Negrete (Directora de Recursos Humanos y Calidad) los nombres del personal y sus derechohabientes afectados por dicha medida. Posteriormente, en una reunión de trabajo, la Lic. Maritza Sánchez Espinosa (Subdirectora de Salud Integral) manifestó que no podía otorgar tal información por tratarse de Datos Personales Sensibles, a lo que la representación sindical precisó que sólo

solicitábamos los nombres más no el expediente médico ni los datos del estado de salud, ya que nos queda claro que esa información se encuentra bajo el resguardo de la Dirección de Recursos Humanos y Calidad de Bancomext.

La razón que esgrimen es que Bancomext es la única Institución que conserva el esquema de Casos Médicos Críticos, pasando por alto que se trata del bien jurídico de mayor protección: La vida de los enfermos, a quienes se les expone a los servicios del IMSS que se encuentra enfrentando la falta de medicamentos, la deficiencia en sus servicios, aunado a la tardanza para la atención de los servicios médicos.

Cabe mencionar que el pasado jueves 17 de octubre en el Consejo Nacional de Representantes, el Sinudet-Bancomext denunció ante el Ing, Eugenio Nájera Solórzano, Director General de nuestra Institución, la aplicación de dicha medida, solicitando su inmediata intervención para que la misma se **DETENGA**, se dé cabal cumplimiento en su totalidad al Manual vigente, considerando los Derechos Adquiridos, los Derechos Humanos de los trabajadores y la aplicación de preceptos humanitarios previstos en la Legislación Internacional, amparados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, y ante el alto riesgo que implica tal medida ilegal, el Sinudet-Bancomext **CONVOCA** a todos los trabajadores afiliados afectados para que acudan a la Oficina Sindical a recibir información respecto de las acciones legales a seguir.

**Atentamente,  
Comité Ejecutivo Nacional**

